

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2026-A/MM

Miraflores, 16 FEB. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorándum N° 138-2026-SG/MM de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 183-2026-GM/MM de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; los Informes N° 037-2026-GRH/MM y N° 038-2026-GRH/MM ambos de fecha 16 de febrero de 2026, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 052-2026-GAJ/MM de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 188-2026-GM/MM de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, de la misma manera la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 00315-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 15 de febrero de 2023, respecto al tratamiento de la designación temporal de funciones, señala lo siguiente: "(...) 2.6 Al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios. 2.7 (...) b. Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones)";



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

021

-2026-A/MM

Que, mediante el Memorándum N° 138-2026-SG/MM de fecha 13 de febrero de 2026, la Secretaría General hace de conocimiento que su gerente, la servidora de confianza Gina Valeria Casanova Mera, hará uso de su descanso físico vacacional, por el periodo comprendido del 18 al 22 de febrero de 2026; motivo por el cual solicita a la Gerencia Municipal evaluar la designación temporal de funciones del puesto de confianza del Gerente de Secretaría General, con la finalidad de no afectar la operatividad del área y que se cumplan con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 183-2026-GM/MM de fecha 13 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal hace de conocimiento a la Gerencia de Recursos Humanos que resulta necesario designar temporalmente las funciones del puesto de confianza del Gerente de Secretaría General de la entidad, a fin de no afectar la operatividad de dicha unidad de organización por el lapso de ausencia de su titular, proponiendo para dicho fin al servidor de confianza Lino Julio del Carmen de La Barrera Laca, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 038-2026-GRH/MM de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que resulta procedente la programación del goce vacacional desde el 18 al 22 de febrero de 2026 de la servidora de confianza Gina Valeria Casanova Mera, Gerente de Secretaría General de esta entidad, conforme a lo expuesto en el Informe N° 037-2026-GRH/MM; asimismo, dicha gerencia señala que el servidor de confianza Lino Julio del Carmen de La Barrera Laca, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos para la designación temporal de funciones de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 052-2026-GAJ/MM de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la designación temporal de funciones de Gerente de Secretaría General de la entidad a favor del servidor de confianza Lino Julio del Carmen de La Barrera Laca, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del 18 al 22 de febrero de 2026, periodo en el que la servidora de confianza que ocupa dicho puesto, hará goce de su descanso vacacional;

Que, mediante el Memorándum N° 188-2026-GM/MM de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el goce del descanso físico vacacional a favor de la servidora de confianza **GINA VALERIA CASANOVA MERA**, Gerente de Secretaría General de esta entidad, por el periodo comprendido del 18 al 22 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de Gerente de Secretaría General al servidor de confianza **LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA**, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 18 al 22 de febrero de 2026 y en tanto se reincorpore la titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N°

021

-2026-A/MM

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe); así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde